*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1743/1762 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9 y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de los Dres. Fabián A. Braghieri, Héctor A. Mairal, Alberto C. Cappagli y Luis Santiago Soria, en conjunto, en la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

ENRIQUE S PETRACCHI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI